

**CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024**

**REUNIDOS**

De una parte, la Generalitat, representada por la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Nuria Montes de Diego, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, sobre suscripción de convenios, autorizada para la firma de este convenio por acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre de 2024.

De otra parte, Juan Antonio Bertolín Olmos, en calidad de gerente, de la Fundació General de la Universitat Jaume I, con NIF número G12741088, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 079 (C), en fecha 12 de diciembre de 2006, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el notario de Castellón, Sr. Ernesto Tarragón Albella, de 16 de enero de 2019, número 89 del protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.

**EXPONEN**

I. Que en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se especifica que corresponde a la Dirección General de Innovación de dicha Conselleria la definición y seguimiento de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana; políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la Innovación; parques tecnológicos; coordinación en materia de innovación tecnológica de los institutos tecnológicos; institutos de investigación e

**CONVENI ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME I LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I PER A IMPULSAR LA TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENT I TECNOLOGIA UNIVERSITAT-EMPRESA, I DONAR SUPORT A L'EMPRENEDORIA INNOVADORA DURANT L'EXERCICI 2024**

**REUNITS**

Per una part, la Generalitat, representada per la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, Nuria Montes de Diego, en virtut del nomenament efectuat per Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, en l'exercici de les atribucions que li conferix l'article 1 del Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, segons el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, sobre subscripció de convenis, autoritzada per a la firma d'este conveni per Acord del Consell de data 29 d'octubre de 2024.

Per l'altra part, Juan Antonio Bertolín Olmos, com a gerent de la Fundació General de la Universitat Jaume I, amb NIF número G12741088, inscrita en el Registre de fundacions de la Comunitat Valenciana amb el número 079 (C), en data 12 de desembre de 2006, actuant en nom i representació d'esta institució en virtut dels poders que té conferits mitjançant escriptura autoritzada pel notari de Castelló, Ernesto Tarragón Albella, de 16 de gener de 2019, número 89 del protocol.

Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els conferixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a subscriure el present conveni, i a este efecte

**EXPOSEN**

I. Que en el Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, s'especifica que correspon a la Direcció General d'Innovació d'esta conselleria la definició i seguiment de l'estratègia d'innovació de la Comunitat Valenciana; polítiques de suport al Sistema Valencià de la Innovació; parcs tecnològics; coordinació en matèria d'innovació tecnològica dels instituts tecnològics; instituts d'investigació i infraestructures d'investigació i transferència de

<p>infraestructuras de investigación y transferencia de ciencia y tecnología que no dependen de las universidades o de la Conselleria de Sanidad, y Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea. Además, en el ámbito de las competencias de investigación e innovación tecnológicas ejerce las funciones en materia de sociedad digital que comprenden la promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y el desarrollo de indicadores y diagnosis y el impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital.</p>	<p>ciència i tecnologia que no depenen de les universitats o de la Conselleria de Sanitat, i Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; desenrotllament de la innovació tecnològica, i gestió i seguiment d'accions d'I+D+i previstes en programes i iniciatives de la Unió Europea. A més, en l'àmbit de les competències d'investigació i innovació tecnològiques exercix les funcions en matèria de societat digital que comprenen la promoció del sector tecnològic valencià, l'impuls de la digitalització de l'economia i de la societat valencianes, i el desenrotllament d'indicadors i diagnosis i l'impuls de projectes per a la reducció de la bretxa digital.</p>
<p>II. Que dada la escasa capacidad que poseen las empresas, españolas en general y valencianas en particular, para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas, desde la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresa, así como apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.</p>	<p>II. Que donada l'escassa capacitat que posseïxen les empreses, espanyoles en general i valencianes en particular, per a absorbir i aplicar bona part del coneixement generat per les institucions científiques, des de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es pretén impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat i empresa, així com donar suport a l'emprenedoria innovadora durant l'exercici 2024.</p>
<p>III. Que, para lograr este objetivo, se considera básico promover la conversión del conocimiento científico y tecnológico en innovaciones aprovechables por las empresas, y facilitar la transferencia de éste. Además, también se considera fundamental apoyar el emprendimiento innovador y la I+D independiente.</p>	<p>III. Que, per a aconseguir este objectiu, es considera bàsic promoure la conversió del coneixement científic i tecnològic en innovacions aprofitables per les empreses, i facilitar la transferència d'este. A més, també es considera fonamental donar suport a l'emprenedoria innovadora i l'I+D independent.</p>
<p>IV. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.</p>	<p>IV. Que l'article 22.2.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 168.1.a de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, preveuen la concessió directa de les subvencions nominatives arrellegades en la llei de pressupostos.</p>
<p>V. Que, en el presupuesto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el presente ejercicio, 2024, se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p>	<p>V. Que, en el pressupost de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per al present exercici, 2024, es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p>
<p>VI. Que esta línea de subvención está recogida en el actual Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico</p>	<p>VI. Que esta línia de subvenció està arrellegada en l'actual Pla estratègic de subvencions, aprovat per Resolució de 21 de maig de 2024, de la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual s'aprova el seu Pla estratègic de subvencions i els de</p>

<p>de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundació General de la Universitat Jaume I, con un importe de ayuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundació General de la Universitat Jaume I está constituida como una fundación de interés general de colaborar en el desarrollo y la gestión de aquellas actividades que contribuyan a la mejora de la prestación de los servicios universitarios.</p> <p>El objeto o la finalidad principal de la Fundació General de la Universitat Jaume I es cooperar en el cumplimiento de las funciones propias de la Universidad, complementando y mejorando aquellas actividades realizadas por la estructura de la Universidad o las entidades que dependen ya existentes; gestionar varias infraestructuras de la Universitat Jaume I y los servicios vinculados con estas; fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico y la utilización de las nuevas tecnologías en la investigación, la docencia y en la gestión; fomentar la calidad en la gestión universitaria; fomentar la inserción laboral de los estudiantes y titulados universitarios; promover el conocimiento de la lengua y cultura propia, otros idiomas, y del castellano para extranjeros; promover la realización de actividades culturales; fomentar los valores recogidos en los Estatutos de la Universitat Jaume I; fomentar la cooperación con otras instituciones, en especial en materia de cooperación al desarrollo y promover la realización de actividades y proyectos conducentes a la captación de fondos externos para la realización de las actividades propias de la Universidad.</p> <p>IX. Que la Fundació General de la Universitat Jaume I declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</li> <li>- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión</li> </ul>	<p>l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE) i Turisme Comunitat Valenciana per al període 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relació de persones beneficiàries de l'ajuda prevista en la línia nominativa indicada anteriorment es troba la Fundació General de la Universitat Jaume I, amb un import d'ajuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundació General de la Universitat Jaume I està constituïda com una fundació d'interés general de col·laborar en el desenvolupament i la gestió d'aquelles activitats que contribuïsquen a la millora de la prestació dels servicis universitaris.</p> <p>L'objecte o la finalitat principal de la Fundació General de la Universitat Jaume I és cooperar en el compliment de les funcions pròpies de la Universitat, complementant i millorant aquelles activitats realitzades per l'estructura de la Universitat o les entitats que en depenen ja existents; gestionar diverses infraestructures de la Universitat Jaume I i els servicis vinculats amb estes; fomentar la innovació, el desenvolupament tecnològic i la utilització de les noves tecnologies en la investigació, en la docència i en la gestió; fomentar la qualitat en la gestió universitària; fomentar la inserció laboral dels estudiants i titulats universitaris; promoure el coneixement de la llengua i cultura pròpies, altres idiomes, i del castellà per a estrangers; promoure la realització d'activitats culturals; fomentar els valors arrellegats en els Estatuts de la Universitat Jaume I; fomentar la cooperació amb altres institucions, especialment en matèria de cooperació al desenvolupament i promoure la realització d'activitats i projectes conduents a la captació de fons externs per a la realització de les activitats pròpies de la Universitat.</p> <p>IX. Que la Fundació General de la Universitat Jaume I declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que complix les obligacions arrellegades en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, i les concordants incloses en el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</li> <li>- Que no està incurso en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</li> <li>- Que no està subjecta a una orde de recuperació pendent després d'una decisió</li> </ul>
---	--

<p>previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) Núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.</li> <li>- Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.</li> <li>- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</li> </ul> <p>Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.</p> <p>Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes</p> <p style="text-align: center;"><b>CLÁUSULAS</b></p> <p><b>Primera. Objeto</b></p> <p>El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de las bases reguladoras referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada con un importe de doscientos mil (200.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p>Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.</p> <p><b>Segunda. Actividades</b></p>	<p>prèvia de la Comissió Europea que haja declarat una ajuda al beneficiari il·legal i incompatible amb el mercat interior, ni està en crisi de conformitat amb el que es disposa en l'article 2.18 del Reglament (UE) núm. 651/2014, de la Comissió, de 17 de juny de 2014, pel qual es declaren determinades categories d'ajudes compatibles amb el mercat interior en aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat (DOUE L 187 de 26.06.2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives inscrites en els registres públics pertinents, i complix qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables.</li> <li>- Que no té sol·licitada ni concedida cap altra ajuda de les diferents administracions públiques o d'altres ens públics o privats per a la mateixa finalitat.</li> <li>- Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.</li> </ul> <p>Estes declaracions impliquen el compromís de mantindre el compliment del que s'ha declarat durant el període de temps vinculat a la duració del conveni, compromentent-se a declarar les possibles alteracions de les circumstàncies arrellegades en esta declaració en el moment en què estes es produïsquen.</p> <p>Per tot això, les parts, de comú acord, declaren la seua voluntat de subscriure el present conveni conformement a les següents</p> <p style="text-align: center;"><b>CLÀUSULES</b></p> <p><b>Primera. Objecte</b></p> <p>L'objecte del present conveni és formalitzar la concessió i l'establiment de les bases reguladores referides a la subvenció nominativa prevista en la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, dotada amb un import de dos-cents mil (200.000) euros, de la qual és beneficiària la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p>Esta subvenció anirà destinada a l'execució del projecte consistent a impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, i donar suport a l'emprenedoria innovadora.</p> <p><b>Segona. Activitats</b></p>
---	--

<p>Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundació General de la Universitat Jaume I para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Dichas actividades promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.</p> <p>Estas actividades tendrán la consideración de actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación de la Comisión Europea.</p> <p>Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>La ejecución de estas actuaciones no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas con diversidad.</p> <p><b>Tercera. Obligaciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</b></p>	<p>Les actuacions que durà a terme de la Fundació General de la Universitat Jaume I per a l'execució del projecte són les que apareixen detallades en l'annex tècnic, on s'exposen les activitats que s'han de dur a terme, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.</p> <p>Estes activitats promouran la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, és a dir, la conversió del coneixement en innovacions aprofitables per les empreses, i realitzarà les accions necessàries perquè es facilite esta transferència, a través del suport a l'emprenedoria innovadora i el suport a l'I+D independent i la millora de l'impacte de les accions de difusió dels resultats obtinguts a través d'estes iniciatives.</p> <p>Estes activitats tindran la consideració d'activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenrotllament i innovació de la Comissió Europea.</p> <p>Les innovacions dutes a terme seran difoses àmpliament per l'entitat beneficiària, de forma no discriminatòria i no exclusiva, i els beneficis generats per la transferència de resultats hauran de tornar-se a invertir en activitats no econòmiques de la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>L'execució d'estes actuacions no haurà de vulnerar en cap cas el principi de no discriminació per raó de sexe, raça, origen ètnic, religió, conviccions, diversitat, edat o orientació sexual, de manera que s'haurà de facilitar, o almenys no impedir, l'accessibilitat per a les persones amb diversitat.</p> <p><b>Tercera. Obligacions de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme</b></p>
---	--

<p>La Conselleria se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.</p> <p>El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en este convenio. Estas instrucciones tendrán que ser remitidas por la Conselleria a la entidad beneficiaria.</p> <p>La Conselleria llevará a cabo actuaciones propias de control y seguimiento de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y concordantes de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p><b>Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria</b></p> <p>Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de las cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.</li> <li>2. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.</li> <li>3. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto del presente convenio, mediante la presentación de una memoria técnica final.</li> <li>4. Justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente convenio, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</li> <li>5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental</li> </ol>	<p>La Conselleria es compromet a abonar l'import de la subvenció, segons el que es disposa en la clàusula quinta.</p> <p>L'òrgan concedent podrà elaborar instruccions de justificació aclaridores que desenvolupen el que s'establix en este conveni. Estes instruccions les haurà de remetre la Conselleria a l'entitat beneficiària.</p> <p>La Conselleria durà a terme actuacions pròpies de control i seguiment, de les activitats objecte de la subvenció, d'acord amb el que es preveu en l'article 169 i concordants de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p><b>Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària</b></p> <p>Sense perjudi de la concreció de les obligacions contingudes en la resta de les clàusules d'este conveni, l'entitat beneficiària d'esta subvenció haurà de subjectar-se a les obligacions següents:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realitzar les activitats que fonamenten la concessió de l'ajuda. Referent a això, ha de complir-se el que es disposa en l'annex d'este conveni.</li> <li>2. Justificar davant de la Conselleria el compliment dels requisits i condicions per a obtindre la condició d'entitat beneficiària, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.</li> <li>3. Acreditar davant de la Conselleria la realització de l'objecte del present conveni, mitjançant la presentació d'una memòria tècnica final.</li> <li>4. Justificar l'aplicació de l'import de l'ajuda concedida en els termes i en els terminis establits en la clàusula corresponent del present conveni, que en tot cas s'ajustarà al que es preveu en l'article 30 de la Llei 38/2003, general de subvencions.</li> <li>5. Sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que corresponen a la Intervenció de la Generalitat en relació amb l'ajuda concedida, aportant tota la informació se li requerisca per a fer-ho i facilitar la inspecció i el control de la Generalitat, a través de la Conselleria i, en particular, de la Direcció General d'Innovació, a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció, en els termes previstos en l'article 169 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</li> </ol>
---	--

<p>y de Subvenciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</li> <li>7. Comunicar, en su caso, a la Conselleria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</li> <li>8. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>9. Acreditar ante el órgano concedente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</li> <li>10. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.</li> <li>11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco del presente convenio, según lo establecido en la cláusula decimoséptima.</li> <li>12. Informar a la Dirección General de Innovación de todas las actividades de difusión y acciones de fomento de la digitalización que lleven a cabo en el seno del proyecto.</li> <li>13. Facilitar a la Dirección general de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que este convenio despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto del convenio</li> <li>14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.</li> <li>7. Comunicar, si és el cas, a la Conselleria, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats tan prompte com es coneguen i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.</li> <li>8. Acreditar, mitjançant declaració responsable, no estar incurso en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com no ser deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, d'acord amb el que es preveu en l'article 25 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</li> <li>9. Acreditar, davant de l'òrgan concedent, trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, de conformitat amb el que s'establix en l'article 13.2.e de la Llei 38/2003, general de subvencions, i 22 i 23 del seu reglament, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</li> <li>10. No alterar la finalitat de les subvencions i complir totes les obligacions que estableix la legislació vigent per a perceptors de fons públics.</li> <li>11. Adoptar les mesures de difusió que garantisquen el compliment del que es disposa en l'article 18.4 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament de les actuacions realitzades per l'entitat en el marc del present conveni, segons el que estableix la clàusula dessetena.</li> <li>12. Informar la Direcció General d'Innovació de totes les activitats de difusió i accions de foment de la digitalització que duguen a terme en el si del projecte.</li> <li>13. Facilitar a la Direcció General d'Innovació tota la informació que li siga requerida durant el termini en el qual este conveni desplegue els seus efectes sobre l'estat d'execució de les actuacions subvencionades i compliment de l'objecte del conveni.</li> <li>14. Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits contemplats en l'article 172 de la Llei</li> </ol>
---	--

<p>la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>15. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.</p> <p>16. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.</p> <p>17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>15. S'aplicarà el que es disposa en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, quan en l'execució de les subvencions se subscriuen contractes que hagen de sotmetre's a esta llei.</p> <p>16. Comprometre's, tant l'entitat beneficiària com, si és el cas, els seus subcontractistes, a respectar la normativa ambiental i social, segons el que s'establix en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, del Consell, pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública i en les convocatòries d'ajudes i subvencions.</p> <p>17. Les altres previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p>
<p><b>Quinta. Importe y pago de la subvención</b></p>	<p><b>Quinta. Import i pagament de la subvenció</b></p>
<p>El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 letra a) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida.</p>	<p>El pagament de l'ajuda es realitzarà després de la justificació de la realització de l'activitat. No obstant això, podrà anticipar-se el pagament de l'ajuda d'acord amb el que es preveu en l'article 44.5, lletra a, de la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, el qual estableix que podrà lliurar-se fins al 100 % del seu import una vegada concedida.</p>
<p>No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundació General de la Universitat Jaume I se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p>	<p>No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda mentre que no s'haja verificat que la Fundació General de la Universitat Jaume I es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.</p>
<p>La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad total máxima de 200.000,00 euros para la Fundació General de la Universitat Jaume I. Este importe irá con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2024, donde se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 distribuida "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p>	<p>El finançament de les activitats subvencionables ascendix a la quantitat total màxima de 200.000,00 euros per a la Fundació General de la Universitat Jaume I. Este import anirà amb càrrec al pressupost de la Generalitat per a l'any 2024, on es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601 distribuïda, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p>
<p>La Fundació General de la Universitat Jaume I queda exonerada de la constitución de garantía</p>	<p>La Fundació General de la Universitat Jaume I queda exonerada de la constitució de cap garantia per les</p>

<p>alguna por las cantidades anticipadas en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo realizará el pago por medio de transferencia bancaria en la cuenta que designe la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p><b>Sexta. Compatibilidad de la subvención</b></p> <p>La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p><b>Séptima. Notificación a la Comisión Europea.</b></p> <p>Mediante el presente convenio solo podrán financiarse actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).</p> <p>Las actividades objeto del presente convenio no tienen la consideración de actividades económicas, ya que se trata de acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.</p> <p>La ayuda se otorga a una entidad sin ánimo de lucro, la cual no ofrece bienes y servicios en un mercado. En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no</p>	<p>quantitats anticipades en virtut de l'article 171.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme realitzarà el pagament per mitjà de transferència bancària en el compte que designe la Fundació General de la Universitat Jaume I.</p> <p><b>Sexta. Compatibilitat de la subvenció</b></p> <p>La subvenció que es regula en este conveni és incompatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a l'execució de les activitats finançades, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.</p> <p><b>Sèptima. Notificació a la Comissió Europea</b></p> <p>Mitjançant el present conveni només podran finançar-se activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en la Comunicació de la Comissió sobre el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenvolupament i innovació (2014/C 198/01).</p> <p>Les activitats objecte del present conveni no tenen la consideració d'activitats econòmiques, ja que es tracta d'accions al servei de l'interès general públic, fonamentalment actuacions de difusió de coneixement, les quals constitueixen servicis de caràcter universal i indiscriminat als quals tindran accés totes les empreses, centres de formació, organismes de suport i qualssevol altres entitats.</p> <p>L'ajuda s'atorga a una entitat sense ànim de lucre, la qual no ofereix béns i servicis en un mercat. En tot cas, l'entitat queda obligada a destinar l'ajuda rebuda a usos relacionats exclusivament amb activitats no econòmiques, i queden excloses de l'objecte de la subvenció la prestació de servicis realitzats per compte d'empreses i qualssevol altres activitats de naturalesa econòmica que impliquen l'oferta de béns o servicis en el mercat o que suposen un avantatge per a una determinada empresa.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran</p>
---	---

<p>económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>En consecuencia, queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales.</p> <p><b>Octava. Gastos subvencionables</b></p> <p>Serán subvencionables por este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, y hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en cláusula novena.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerarán subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación: Nóminas del personal de la entidad, imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas. Sólo se financiarán costes salariales y de seguridad social. Por lo que se refiere a los gastos de desplazamiento y dietas devengados por razón de actividades objeto de este convenio, deberán ajustarse a los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, Decreto 95/2014 de 13 de junio y por el Decreto</p>	<p>d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>En conseqüència, queda exempta de l'obligació a què es referix l'article 3.4 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques. De conformitat amb el que es disposa en l'apartat 2.1.9 de la Comunicació de la Comissió relativa al concepte d'ajuda estatal segons el que es disposa en l'article 107, apartat 1, del Tractat de funcionament de la Unió Europea (DOUE 2016/C 262/01), no s'aplicarà el que s'establix en l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea i, per tant, no tindran la consideració d'ajudes estatals.</p> <p><b>Octava. Gastos subvencionables</b></p> <p>Serán subvencionables per este conveni aquells gastos que de manera indubtable responguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, siguen estrictament necessaris, i hagen sigut realitzats des de l'1 de gener de 2024 fins al 31 de desembre de 2024, i pagats amb anterioritat a la finalització del període de justificació determinat en clàusula novena.</p> <p>En virtud del que s'ha expressat anteriorment, es consideraran subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tant existent com de nova creació: Nòmines del personal de l'entitat, imputables en la part corresponent a la realització d'alguna de les actuacions definides. Per cada treballador o treballadora seran subvencionables les hores efectivament treballades i directament vinculades a la realització de les tasques justificades. Només es finançaran costos salarials i de Seguretat Social. Pel que fa als gastos de desplaçament i dietes generats per raó d'activitats objecte d'este conveni, hauran d'ajustar-se als límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servici i gratificacions per servicis extraordinaris, modificado pel Decret 64/2011, de 27 de maig; pel Decret 95/2014, de 13 de juny, i pel Decret 7/2023, de 27 de gener, tots del Consell.</p>
--	--

<p>7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.</p> <p>b) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p> <p>c) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</p> <p>d) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p> <p>e) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto. No obstante, sí será subvencionable el coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p> <p>f) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</p> <p>h) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.</p> <p>i) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.</p> <p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.</p> <p>k) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto</p>	<p>b) Gastos d'hostalatge i transport del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculats amb les activitats del projecte. Respecte als gastos de transport, únicament seran elegibles els gastos de desplaçament en mitjans públics de transport interurbà.</p> <p>d) Gastos de contractes d'investigació i desenrotllament amb centres tecnològics o organismes d'investigació destinats de manera exclusiva al projecte.</p> <p>d) Gastos d'adquisició de coneixements tècnics i patents adquirits o obtinguts per llicència de fonts externes en condicions de plena competència.</p> <p>e) Gastos de servicis externs de consultoria i assistència tècnica destinats de manera exclusiva al projecte. No es consideren gastos subvencionables aquells consistents en suport de gestió per a la presentació de la sol·licitud d'ajuda o per a la justificació de l'execució del projecte. No obstant això, sí que serà subvencionable el cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius del gasto del projecte.</p> <p>f) Gastos de registre de drets de propietat industrial o intel·lectual derivats de l'execució del projecte, ja que esta propietat correspondrà a l'entitat subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible i subministraments similars que es deriven directament del projecte. S'exclou material d'oficina i consumibles informàtics.</p> <p>h) Gastos d'inversió en equipament científic i altre material inventariable, necessari per al desenrotllament de les activitats. S'exclouen els dispositius informàtics d'ús genèric.</p> <p>i) Gastos de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats directament relacionats amb el projecte.</p> <p>j) Gastos de servicis externs de consultoria destinats a garantir la transferència i aplicabilitat a les empreses dels resultats del projecte.</p> <p>k) Gastos derivats d'activitats de formació del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculats amb les activitats del projecte imprescindibles per a l'execució</p>
--	--

<p>imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>l) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que algunas de las actividades que constituyen el objeto de este convenio sean susceptibles de ser subcontratadas, el coste no podrá superar el 20 por ciento del total concedido por la subvención.</p> <p><b>Novena. Justificación de la subvención</b></p> <p>La Fundació General de la Universitat Jaume I tendrá que presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha tope 1 de febrero de 2025 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en la cláusula quinta. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:</p> <p>1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.</li> <li>- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.</li> <li>- Plan de trabajo, con referencia expresa a</li> </ul>	<p>del projecte.</p> <p>l) Si és el cas, els tributs abonats efectivament per l'entitat beneficiària. En cap cas es consideren gastos subvencionables els impostos indirectes quan siguen susceptibles de recuperació o compensació ni els impostos personals sobre la renda, la qual cosa haurà d'acreditar-se fehacientment.</p> <p>De conformitat amb l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en el cas que algunes de les activitats que constitueixen l'objecte d'este conveni siguen susceptibles de ser subcontractades, el cost no podrà superar el 20 per cent del total concedit per la subvenció.</p> <p><b>Novena. Justificació de la subvenció</b></p> <p>La Fundació General de la Universitat Jaume I haurà de presentar la documentació justificativa d'execució del projecte amb data límit 1 de febrer de 2025 si s'haguera anticipat la totalitat de l'import de la subvenció, segons el que es preveu en la clàusula quinta. En el cas de no haver-se anticipat el pagament, la data límit serà el 30 de novembre de 2024.</p> <p>La justificació es realitzarà mitjançant el sistema de compte justificatiu amb aportació d'informe de persona o entitat auditora de comptes inscrit com a exercent en el Registre oficial d'auditores de comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes previst en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>El compte justificatiu contindrà la documentació següent:</p> <p>1. Una memòria tècnica justificativa amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts. S'haurà d'incloure de manera detallada informació sobre el desenrotllament i el grau de compliment del projecte, així com, si és el cas, les desviacions produïdes i les seues causes. S'inclouran els punts següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objecte i finalitat del projecte i actuacions relacionades.</li> <li>- Contingut i abast dels resultats del projecte.</li> <li>- Pla de treball, amb referència expressa a</li> </ul>
--	--

<p>           cada una de las actuaciones del proyecto.            - Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.            - Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.         </p> <p>2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:</p> <p>2.1 Detalle de las cantidades inicialmente presupuestadas para cada actividad y, en su caso, las desviaciones acaecidas.</p> <p>2.2 Relación detallada de las actividades realizadas con personal propio, especificando para cada una de ellas el personal que ha intervenido, identificación de la nómina correspondiente con indicación del mes o periodo, porcentaje imputado a la misma y desglose de importes (bruto, neto, retención IRPF, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la entidad).</p> <p>2.3 Relación clasificada del resto de gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto del gasto, su importe desglosado (base imponible, IVA no recuperable o compensable, IRPF), fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.</p> <p>2.4 Declaración, en su caso, de que la entidad beneficiaria no tiene la posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente.</p> <p>2.5 Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de</p>	<p>           cadascuna de les actuacions del projecte.            - Descripció detallada dels conceptes de gasto justificats, amb referència a la seua vinculació a les actuacions del projecte.            - Canvis produïts en les diferents partides del pressupost amb indicació dels motius de canvi.         </p> <p>2. Una memòria econòmica justificativa dels gastos i pagaments efectuats, que inclourà:</p> <p>2.1 Detall de les quantitats inicialment pressupostades per a cada activitat i, si és el cas, les desviacions esdevingudes.</p> <p>2.2 Relació detallada de les activitats realitzades amb personal propi, en què s'especificarà el personal que ha intervingut en cada una, identificació de la nòmina corresponent amb indicació del mes o període, percentatge imputat a esta i desglossament d'importes (brut, net, retenció IRPF, Seguretat Social a càrrec del treballador o treballadora, Seguretat Social a càrrec de l'entitat).</p> <p>2.3 Relació classificada de la resta de gastos en els quals s'haja incorregut a conseqüència de la realització de l'activitat subvencionada, amb identificació del creditor i del document, concepte del gasto, l'import desglossat (base imposable, IVA no recuperable o compensable, IRPF), data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.</p> <p>2.4 Declaració, si és el cas, que l'entitat beneficiària no té la possibilitat de recuperar ni de compensar l'IVA corresponent.</p> <p>2.5 Declaració de no haver rebut altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realitzat per persona física o jurídica auditora de comptes inscrita en el Registre oficial d'auditors de comptes en el qual detallarà les comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que puguen suposar un incompliment per part de les entitats beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció. La persona auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació de la persona física o jurídica auditora de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de</p>
---	---

<p>los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.</p> <p>2.7 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas presentadas.</p> <p>2.8 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula decimoséptima.</p> <p>Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula octava.</p> <p>En el caso de no haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria a 30 de noviembre de 2024.</p> <p>En caso de haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria con fecha límite la fecha de la justificación, 1 de febrero de 2025. No obstante, los gastos de auditoría podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.</p> <p>En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón</p>	<p>subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>L'entitat beneficiària està obligada a posar a disposició de l'auditoria tots els llibres, registres i documents que se li sol·liciten per a revisar-los, així com a conservar-los per a les actuacions de comprovació i control que preveja la legislació vigent. Si és el cas, haurà de confeccionar i facilitar-li la declaració que continga una relació detallada d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb la indicació de l'import, la procedència i l'aplicació.</p> <p>2.7 Justificació gràfica de l'actuació objecte de l'ajuda que acredite que esta s'ha realitzat de conformitat amb les especificacions i condicions establides en este conveni i que responga a les factures presentades.</p> <p>2.8 Acreditació del compliment de les normes de transparència, subministrament d'informació i dades obertes exigides en la clàusula dessetena.</p> <p>Serán subvencionables els gastos generats en la realització del projecte, sempre que la data del justificant de gasto es trobe compresa en el període d'execució d'este indicat en la clàusula octava.</p> <p>En el cas de no haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària el 30 de novembre de 2024.</p> <p>En cas d'haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària amb data límit la data de la justificació, 1 de febrer de 2025. No obstant això, els gastos d'auditoria podran realitzar-se i ser pagats després de la finalització del termini d'execució, però abans de la fi del termini de justificació.</p> <p>En l'execució dels projectes s'haurà de mantindre, a més, un sistema de comptabilitat separat o un codi contable adequat en relació amb totes les transaccions relacionades amb el projecte, sense perjudi de les normes de comptabilitat nacional, que permeta identificar les transaccions relacionades, de la presa de raó comptable de l'ajuda concedida, dels</p>
--	--

<p>contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.</p> <p>La Fundació General de la Universitat Jaume I deberá mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.</p> <p>La Conselleria se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.</p> <p>La entidad beneficiaria han de presentar la justificación en el registro digital de la Generalitat Valenciana dirigido a la Dirección General de Innovación.</p> <p><b>Décima. Actuaciones de comprobación</b></p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.</p> <p>Se realizará la comprobación administrativa de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación prevista en la cláusula anterior para la justificación de la ayuda.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo una comprobación material de la realización de las actividades objeto del presente convenio y comprobará su efectiva y correcta adecuación con la finalidad para la que se concedió la subvención, según se establece en el plan de control, contenido en la cláusula undécima de este convenio.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio del control de ejecución previsto por la Comisión Mixta prevista en la cláusula duodécima.</p> <p><b>Undécima. Plan de control</b></p> <p>En aplicación de lo establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se elabora este plan de control aplicable al presente convenio.</p> <p>Según lo dispuesto en el párrafo anterior se</p>	<p>gastos i inversions del projecte, de l'eixida de fons per al pagament d'estos gastos i inversions i de la recepció dels béns finançats.</p> <p>La Fundació General de la Universitat Jaume I haurà de mantindre a la disposició de la Conselleria i de les autoritats de gestió, certificació i auditoria tots els documents justificatius relacionats amb els gastos i pagaments objecte de l'ajuda durant un període de cinc anys.</p> <p>La Conselleria es reserva el dret de sol·licitar tota la documentació adicional que es considere necessària en relació amb la justificació dels gastos.</p> <p>L'entitat beneficiària ha de presentar la justificació en el registre digital de la Generalitat Valenciana dirigit a la Direcció General d'Innovació.</p> <p><b>Dècima. Actuacions de comprovació</b></p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió.</p> <p>Es realitzarà la comprovació administrativa de la subvenció concedida mitjançant la revisió de la documentació prevista en la clàusula anterior per a la justificació de l'ajuda.</p> <p>Així mateix, es durà a terme una comprovació material de la realització de les activitats objecte del present conveni i comprovarà la seua efectiva i correcta adequació amb la finalitat per a la qual es va concedir la subvenció, segons s'establix en el pla de control, contingut en la clàusula onzena d'este conveni.</p> <p>Tot això, sense perjudi del control d'execució previst per la comissió mixta prevista en la clàusula dotzena.</p> <p><b>Onzena. Pla de control</b></p> <p>En aplicació del que s'establix en els articles 165.2.j i 169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, s'elabora este pla de control aplicable al present conveni.</p> <p>Segons el que es disposa en el paràgraf anterior,</p>
---	---

<p>establecen los siguientes parámetros de control material:</p> <p>a) En el caso de inversiones, se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10% del presupuesto destinado a este tipo de actuaciones, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las inversiones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.</p> <p>b) En el caso de eventos, o acontecimientos de pública concurrencia, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista.</p> <p>Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.</p> <p><b>Duodécima. Comisión mixta de seguimiento y control</b></p> <p>Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP), así como al artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p> <p>La Comisión Mixta de Seguimiento y Control estará compuesta por dos integrantes de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas. En la composición de esta comisión se deberá tener en cuenta el principio de presencia</p>	<p>s'establixen els següents paràmetres de control material:</p> <p>a) En el cas d'inversions, es realitzaran visites sobre el terreny, per a la comprovació almenys del 10 % del pressupost destinat a este tipus d'actuacions, durant la fase de justificació. La selecció de les actuacions que s'han de controlar es realitzarà, en general, de manera aleatòria no estadística. Opcionalment, i de manera degudament motivada, també es podran aplicar criteris dirigits per a la realització d'un mostreig específic d'una part de les inversions per a la comprovació d'aspectes administratius, econòmics o tècnics determinats que s'estimen d'especial rellevància.</p> <p>b) En el cas d'esdeveniments, o esdeveniments de pública concurrència, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar a la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme la designació de representant per a la seua assistència potestativa a la comprovació material, amb una antelació de vint dies hàbils a la data prevista.</p> <p>Les actuacions que s'efectuen en desplegament d'este pla de control es realitzaran a través de mitjans propis, tant personals com materials. En relació amb els mitjans personals, es comptarà amb personal funcionari de la mateixa Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, tècnics en la matèria de què es tracte, amb les suficients garanties d'imparcialitat i independència, sense perjudi del suport tècnic extern que puga sol·licitar-se a este efecte.</p> <p><b>Dotzena. Comissió mixta de seguiment i control</b></p> <p>Per al compliment dels compromisos i seguiment d'este conveni, es constituirà una comissió mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament als articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic (d'ara en avant, LRJSP), així com a l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La Comissió Mixta de Seguiment i Control estarà composta per dos integrants de cada una de les entitats firmants, designats per cada una d'elles. En la composició d'esta comissió s'haurà de tindre en compte el principi de presència equilibrada de dones</p>
---	---

<p>equilibrada de mujeres y hombres, y la presidencia la ostentará la persona de mayor rango de las designadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Las funciones de secretaría serán ejercidas por el miembro de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que no actúe como presidente.</p> <p>Los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control se adoptarán por mayoría de votos. Corresponde a la persona que ocupe la presidencia dirimir con el voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, tal como establece en el artículo 19.2.d de la LRJSP.</p> <p>Se remitirá copia de las actas, acuerdos e informes que, en su caso, se emitan por la Comisión Mixta, a todos sus integrantes, quedando la documentación original archivada en la Dirección General de Innovación.</p> <p>La comisión se tiene que reunir, al menos, dos veces al año y todas las veces que se considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio.</p> <p>La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivos principales los siguientes:</p> <p>a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.</p> <p>b) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.</p> <p>c) Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula decimotercera.</p> <p>d) Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.</p> <p>No obstante lo indicado en esta cláusula es preciso señalar que las facultades de la Comisión no afectarán a las atribuciones que confiere la normativa de subvenciones al órgano otorgante de la ayuda.</p> <p><b>Decimotercera. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto</b></p>	<p>i hòmens, i la presidència l'ostentarà la persona de major rang de les designades per la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme. Les funcions de secretaria seran exercides pel membre de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que no actue com a president.</p> <p>Els acords de la comissió mixta de seguiment i control s'adoptaran per majoria de vots. Correspon a la persona que ocupe la presidència dirimir amb el vot els empats, a l'efecte d'adoptar acords, tal com s'establix en l'article 19.2.d de l'LRJSP.</p> <p>Es remetrà una còpia de les actes, els acords i els informes que, si és el cas, emeta la comissió mixta a tots els seus integrants, i la documentació original quedarà arxivada en la Direcció General d'Innovació.</p> <p>La comissió s'ha de reunir, almenys, dos vegades a l'any i totes les vegades que es considere necessari, a petició de qualsevol de les parts firmants del conveni.</p> <p>La Comissió de Seguiment tindrà com a objectius principals els següents:</p> <p>a) Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a este efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se respecte del conveni subscrit.</p> <p>b) Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni.</p> <p>c) Proposar alteracions en la distribució dels gastos subvencionables entre les diferents actuacions del projecte, segons s'establix en la clàusula tretzena.</p> <p>d) Acordar els comunicats i notes de premsa que han d'emetre conjuntament o cada una de les parts.</p> <p>No obstant el que s'ha indicat en esta clàusula cal assenyalar que les facultats de la Comissió no afectaran les atribucions que conferix la normativa de subvencions a l'òrgan atorgant de l'ajuda.</p> <p><b>Tretzena. Alteració dels gastos subvencionables previstos en el pressupost de l'annex tècnic</b></p>
--	--

<p><b>del anexo técnico</b></p> <p>A petición de la entidad beneficiaria y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en este convenio, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá autorizar variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula octava y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.</p> <p>El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 1 de noviembre de 2024.</p> <p>Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo. Las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.</p> <p>Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula novena.</p> <p><b>Decimocuarta. Reintegro y minoración de las ayudas</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente.</p> <p>En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación</p>	<p>A petició de l'entitat beneficiària i previ informe favorable de la Comissió Mixta de Seguiment i Control prevista en este conveni, la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme podrà autoritzar variacions superiors al 20 per cent entre els imports assignats a cadascun dels gastos subvencionables recollits en l'annex tècnic, i es podrà afegir a este efecte algun dels tipus de gastos elegibles establits en la clàusula octava i no fixats en l'esmentat annex, sempre que estes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.</p> <p>El termini màxim per a efectuar la sol·licitud de modificació serà l'1 de novembre de 2024.</p> <p>S'autoritzen, sense necessitat de sol·licitar-ho ni de resolució expressa, alteracions en la distribució dels gastos subvencionables que figuren en l'annex tècnic que suposen variacions, per a cada cost subvencionable, del 20 per cent de l'import indicat en l'esmentat annex com a màxim. Les minoracions dels gastos subvencionables amb execució inferior a la prevista es compensaran amb els increments dels que hagen tingut una execució superior, sempre que no s'altere l'import total de l'ajuda ni l'objecte previst en el projecte.</p> <p>Les compensacions indicades en esta clàusula hauran de detallar-se i justificar-se en la memòria tècnica prevista en la clàusula novena.</p> <p><b>Catorzena. Reintegrament i minoració de les ajudes</b></p> <p>De conformitat amb el que es disposa en l'article 37.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, quan el compliment per l'entitat beneficiària s'aproxime de manera significativa al compliment total i esta acredite una actuació inequívocament tendent a la satisfacció dels seus compromisos, es procedirà a minorar o, si és el cas, reintegrar la quantitat corresponent.</p> <p>En el cas que es produïska un incompliment total o parcial, però que no s'aproxime de manera significativa al compliment total en la forma arreglada en el paràgraf anterior, així com en el cas de l'obtenció concurrent d'altres ajudes i subvencions per a l'execució de les actuacions previstes en este conveni, serà procedent la revocació total de l'ajuda i,</p>
---	--

<p>total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.</p> <p>A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.</p> <p>La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.</p> <p>Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p><b>Decimoquinta. Régimen sancionador</b></p> <p>Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los</p>	<p>si és el cas, la tramitació de l'oportú reintegrament, prèvia audiència a la persona interessada.</p> <p>A l'efecte d'entendre aconseguida l'aproximació de manera significativa al compliment total, esmentada en els dos paràgrafs anteriors, és requisit imprescindible que el gasto mínim que les entitats beneficiàries han d'haver realitzat i justificat correctament, siga almenys d'un 50 % del gasto considerat subvencionable en el pertinent conveni, excepte en els casos en què el beneficiari justifique adequadament que el menor gasto en l'execució del projecte no afecta els resultats obtinguts i la correcta realització de la finalitat de l'ajuda.</p> <p>L'obligació de reintegrament serà independent de les sancions que, si és el cas, resulten exigibles, d'acord amb el que es disposa en la clàusula quinzena.</p> <p>Tot això, de conformitat amb el que es disposa en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el qual preveu causes de reintegrament que seran aplicables al present conveni, i també serà aplicable el que s'ha fixat en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>En cas d'haver de procedir a la devolució de diners rebuts, sense perjudi de la tramitació del procediment de reintegrament per l'entitat concedent, la persona perceptora pot efectuar per iniciativa pròpia la devolució voluntària abans del procediment de reintegrament, segons el que es preveu en l'article 90 del Reglament que desplega la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p><b>Quinzena. Règim sancionador</b></p> <p>S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'establix en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'estes, que seran sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, i amb caràcter procedimental seran aplicables els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del</p>
--	---

<p>artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.</p> <p><b>Decimosexta. Causas de extinción</b></p> <p>Son causas de resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>El cumplimiento y la resolución del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con los efectos y requisitos que a tal efecto se prevén en el artículo 52 de la ley 40/2015.</p> <p><b>Decimoséptima. Cláusula de transparencia y protección de datos</b></p> <p>El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en virtud del artículo 9.1.c, en relación con el artículo 2, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación las actividades objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada. Se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes,</p>	<p>sector público, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p><b>Setzena. Causes d'extinció</b></p> <p>Són causes de resolució del conveni les establides en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.</p> <p>El compliment i la resolució del present conveni donarà lloc a la seua liquidació amb els efectes i requisits que a este efecte es preveuen en l'article 52 de la Llei 40/2015.</p> <p><b>Dessetena. Clàusula de transparència i protecció de dades</b></p> <p>El present conveni serà publicat en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta), en virtut de l'article 9.1.c, en relació amb l'article 2, de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència, i bon govern de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicitat de les ajudes concedides es durà a terme segons el que es disposa en l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, mitjançant la seua publicació en la Base de Dades Nacional de Subvencions, de conformitat amb el que es disposa en el Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de Dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.</p> <p>Sense perjudi de les obligacions de transparència que té com a entitat pública, en virtut de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, l'entitat beneficiària té les obligacions següents:</p> <p>a) Donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament a les activitats objecte de subvenció, incloent el logotip de la Generalitat Valenciana en mitjans de difusió com ara cartells, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals i en qualsevol altre mitjà de publicitat que es realitze de l'activitat subvencionada. S'haurà d'emprar un ús inclusiu i no sexista del llenguatge i les imatges, fomentant una imatge amb valors d'igualtat,</p>
--	---

<p>fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades.</p> <p>b) Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.</p> <p>c) La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.</p> <p>La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Los datos personales recogidos procederán de la solicitud presentada por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:  <a href="http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf">http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</a></p> <p>Las personas referidas tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo, para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace:  <a href="http://www.gva.es/es/proc19970">http://www.gva.es/es/proc19970</a></p>	<p>presència equilibrada, diversitat, corresponsabilitat i pluralitat de rols i identitats.</p> <p>b) Subministrar a l'entitat concedent, previ requeriment, tota la informació que siga necessària per al compliment de les obligacions previstes en la Llei de transparència, en el termini de quinze dies hàbils des del requeriment.</p> <p>c) La disposició dels nous conjunts de dades que es generen per la formalització i el desenvolupament de les subvencions atorgades per l'Administració de la Generalitat, sempre que siga possible, com a conjunt de dades obertes.</p> <p>L'acceptació de l'ajuda comportarà el tractament de dades de caràcter personal de les persones beneficiàries per part de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que serà la responsable del tractament, el qual es realitzarà amb l'exclusiva finalitat de gestionar l'ajuda segons el que s'establix en la present orde, en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la seua normativa de desplegament i, supletòriament, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Les dades personals recollides procediran de la sol·licitud presentada per l'entitat interessada o pel seu representant, i es podrà accedir en la següent adreça web al Registre d'activitats de tractament:  <a href="http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf">http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</a></p> <p>Les persones esmentades tenen els drets següents:</p> <p>a) A sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'estes, la limitació del seu tractament o a oposar-se a este. Per a exercitar els drets haurà de presentar un escrit davant de la Subsecretaria de la Conselleria; haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita que siga satisfet, i, si no autoritza l'obtenció de dades d'identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del representant o la representant legal, haurà d'aportar la corresponent documentació acreditativa de la identitat i representació. També podrà exercitar els seus drets de manera telemàtica a través del següent enllaç:  <a href="http://www.gva.es/va/proc19970">http://www.gva.es/va/proc19970</a></p>
---	--

<p>b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a></p> <p>c) Delegado/a de Protección de Datos En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica: <a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a> Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia</p> <p>d) Más información de protección de Datos: <a href="https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf">https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</a></p> <p>De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.</p> <p>La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla de minimis, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones.</p> <p><b>Decimoctava. Régimen jurídico del convenio</b></p> <p>Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus cláusulas y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, todo ello en relación a lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios de la Generalitat y su registro.</p> <p>La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución de</p>	<p>b) Reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Si les persones interessades entenen que s'han vist perjudicades pel tractament o en l'exercici dels seus drets, poden presentar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seu electrònica accessible a través de la pàgina web <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a></p> <p>c) Delegació de Protecció de Dades. En tot cas, les persones beneficiàries podran contactar amb la Delegació de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de: adreça electrònica: <a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a>; adreça postal: Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València</p> <p>d) Més informació de protecció de dades: <a href="https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf">https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</a></p> <p>D'acord amb el que s'establix en la disposició adicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades per les persones interessades amb la finalitat de comprovar-ne l'exactitud.</p> <p>La potestat de verificació inclou verificar la identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del seu representant legal, i consultar les següents dades que consten en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS): les subvencions i ajudes que li han sigut concedides, incloses aquelles a les quals s'aplica la regla de <i>minimis</i>, i que la persona beneficiària no està inhabilitada per a percebre subvencions.</p> <p><b>Dihuitena. Règim jurídic del conveni</b></p> <p>Este conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que s'establix en les seues clàusules i, si no, pel que es disposa en la normativa general (Llei general de subvencions i el seu reglament), i pel que es disposa en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions; tot això, en relació al que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis de la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La resolució de les controvèrsies que puguen plantejar-se sobre la interpretació i l'execució d'este</p>
---	---



## ANEXO TÉCNICO

**CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024**

### PROPUESTA DE ACTIVIDADES

#### **ESPAITEC PARC CIENTIFIC TECNOLÒGIC DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ**

PARQUES CIENTÍFICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.

Descripción y finalidad:

**ACTUACIONES Y PROYECTOS DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA IMPULSAR DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.**

**Anexo correspondiente a las actividades de ESPAITEC, PARC CIENTIFIC TECNOLOGIC DE LA UNIVERSITAT JAUME I de Castelló gestionado por la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I, M.P.**

# Indice

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO</b> .....	<b>4</b>
2.1 VISIÓN .....	4
2.2 LÍNEAS DIRECTRICES .....	4
<b>3. ACTUACIONES DE INNOVACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ACTUACIONES 2024</b> .....	<b>7</b>
<b>5. ACTIVIDADES CONJUNTAS</b> .....	<b>7</b>
5.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE COORDINACIÓN .....	7
5.2 ACTIVIDAD CONJUNTA 1: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA (S2B) Y ENTRE EMPRESAS (B2B) .....	8
5.2.1. <i>INNOTRANSFER</i> .....	8
5.3 ACTIVIDAD CONJUNTA 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.....	11
5.3.1 <i>VI Foro Premios_rePCV</i> .....	11
<b>6. ACTIVIDADES INDIVIDUALES</b> .....	<b>15</b>
6.1 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 1. <b>UJILAB IMPULS 2024</b> .....	16
6.1.1 <i>Antecedentes y naturaleza del proyecto</i> .....	16
6.1.2. <i>Objetivos del proyecto</i> .....	17
6.1.3. <i>Metodología</i> .....	18
6.1.4. <i>Rol de ESPAITEC</i> .....	18
6.1.5. <i>Perspectivas del proyecto</i> .....	19
6.1.6. <i>Cronograma</i> .....	20
6.2 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 2. <b>MAPA TECNOLÓGICO</b> .....	21
6.2.1 <i>Antecedentes y naturaleza del proyecto</i> .....	21

6.2.2	<i>Objetivos del proyecto</i> .....	22
6.2.3.	<i>Perspectivas del proyecto</i> .....	26
6.2.4.	<i>Cronograma</i> .....	27
<b>7.</b>	<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>28</b>
<b>ANEXO 1</b>	.....	<b>29</b>

## 1. Antecedentes y justificación

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento de las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la REPCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

El objetivo de este documento es condensar las líneas principales de trabajo de los Parques en esta línea nominativa a fin de mostrarlas como un **Programa REPCV** resultado de una **Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada**, facilitar su gestión por la Dirección General de Innovación (DGI) de la Conselleria Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la DGI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

## 2. Planteamiento estratégico

### 2.1 Visión

Como complemento a las actuaciones específicas que cada parque realiza en el marco de su misión singular, todas las entidades gestoras de los Parques van a implementar un Programa de Actuación Común basado en la coordinación, la colaboración y la complementariedad, a fin de maximizar su impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Con un enfoque orientado según la denominación de la línea nominativa y un amplio conjunto de actividades comunes, cada parque personalizará las actividades a ejecutar para optimizar su impacto en su ámbito de actuación e integrarlas en su estrategia de promoción.

### 2.2 Líneas directrices

- Poner el foco en el impulso de la innovación en el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana a través del estímulo y acompañamiento de actuaciones concretas dirigidas tanto a empresas ya consolidadas como a nuevas empresas basadas en el conocimiento.
- Maximizar la coordinación, la colaboración y la explotación entre los miembros de la REPCV de todas las actuaciones incluidas en la línea nominativa.
- Maximizar la interacción y colaboración con el resto de actores del sistema valenciano de innovación, con una particular atención a los Institutos Tecnológicos.
- Identificar retos y necesidades concretos detectados a partir del diálogo directo con el tejido empresarial.

- Potenciar aplicabilidad del conocimiento de las universidades públicas valencianas, orientándola a la resolución de los retos y necesidades identificados.
- Explotar al máximo la presencia en el territorio de las Universidades Públicas Valencianas.

### 3. Actuaciones de innovación

Se definen dos líneas de actuación.

- Línea 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y entre empresas.
- Línea 2: Apoyo al emprendimiento innovador

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno. En ambas líneas se incide en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.

#### **LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa (S2B) / Empresa - Empresa (B2B)**

##### **Acción 1.1**

Estímulo de la oferta tecnológica, identificación de oportunidades, promoción de talento, activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores de las universidades públicas valencianas y empresas. Se ejecutará a través de interacciones orientadas según necesidades y retos específicos identificados con las empresas (dinámicas pull) y a partir del conocimiento aplicable disponible en las universidades (dinámicas push). Se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores con acciones específicas en áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible, eficiencia energética y descarbonización y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

Se desarrollaran algunas de las siguientes actividades:

- Identificación y difusión de resultados de investigación,
- Elaboración de ofertas tecnológicas
- Acciones de comercialización de resultados de investigación y tecnología
- Elaboración de estrategias de acceso a proyectos, consorcios...

- Organización de foros o encuentros sectoriales o temáticos como Innotransfer: presentación de ámbito de oportunidad, presentación de actores (investigadores, empresas, financiadores...), cruce de desafío/solución
- Participación en foros externos: Transfiere, eventos CE, eventos nacionales e internacionales
- Análisis y selección de empresas target
- Identificación de áreas de interés para empresas objetivo
- Cruce de áreas de interés con conocimiento
- Talleres de estímulo de la innovación: hackathon, design-thinking, resolución de desafíos...
- Acciones de estímulo de proyectos en colaboración entre los actores protagonistas de la innovación (empresas, investigadores, administración...)
- Asesoramiento y apoyo en preparación de propuestas
- Acciones de apoyo a la incorporación en la empresa de tecnologías novedosas y disruptivas
- Promoción de proyectos para la incorporación de talento innovador en empresas

### **Acción 1.2**

Mapeo y caracterización del tejido empresarial innovador en el entorno de los parques científicos y sus áreas de influencia extensible a la Comunitat Valenciana. Se persigue un mejor conocimiento de los factores impulsores y limitantes de la innovación y su impacto. El trabajo desarrollado, y su seguimiento y mantenimiento a lo largo del tiempo, permitirá ampliar el conjunto de empresas objetivo con las que colaborar en las actividades anteriormente detalladas y orientar mejor la interacción entre universidad y empresa mediante el conocimiento y la tecnología.

Se desarrollarán algunas de las siguientes actividades:

- Identificación de empresas innovadoras
- Elaboración de estudios de campo mediante encuestas, entrevistas, encuentros, etc.
- Desarrollo y explotación de plataformas de innovación abierta
- Análisis estadístico de resultados
- Investigación en base a técnicas de Inteligencia Artificial

## **LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador**

### **Acción 2.1**

Impulso a la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y dinamización de su relación con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas. Se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de spin-offs y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos como el desarrollo del modelo de negocio, la constitución del equipo, la gestión empresarial, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

Se desarrollaran algunas de las siguientes actividades::

- Identificación de resultados de investigación susceptibles de ser transferidos a la sociedad mediante la generación de spin-off
- Trabajo con el equipo de investigación, promotores
- Apoyo en la elaboración del plan de negocio
- Cruce con oportunidades de financiación en programas europeos, nacionales y autonómicos
- Difusión con Fondos de Capital Riesgo especializados en apoyar start-up/spin-off tecnológicas.
- Seguimiento de propuestas y su evolución
- Estímulo mediante premios y reconocimientos (Premios REPCV 2024 y otros)
- Diseño de una hoja de ruta para la implantación de tecnologías habilitadoras en empresas innovadoras y para su capacitación en tecnologías habilitadoras

## 4. Actuaciones 2024

Las actuaciones a desarrollar por los parques científicos valencianos constarán de actividades conjuntas, con la participación de todos los parques bajo la coordinación de uno de ellos, que actuará como líder tal y como se ha venido trabajando en los últimos años. Adicionalmente, atendiendo a las especificidades de cada parque, condicionadas por su entorno, universidad promotora, capacidad de actuación en su ecosistema universitario de innovación y planteamiento estratégico, se desarrollarán actuaciones individuales.

## 5. Actividades Conjuntas

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de manera conjunta por la Red de Parques Científicos Valencianos.

### 5.1 Estructura organizativa y de coordinación

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual. Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local. El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.

## 5.2 ACTIVIDAD CONJUNTA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa (*S2B*<sup>1</sup>) y entre empresas (*B2B*<sup>2</sup>)

### 5.2.1. INNOTRANSFER

#### Antecedentes y Oportunidad

INNOTRANSFER es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana y por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

La estrategia de INNOTRANSFER se centra en los siguientes aspectos:

#### Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de desafíos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i bien con grupos de investigación de los centros de conocimiento valencianos (Universidades Públicas, Centros tecnológicos) bien con empresas tecnológicas y startups de la CV.
- Ampliación del funcionamiento de la iniciativa a todo el ejercicio, facilitando así la continuidad en la captación de Desafíos y Soluciones durante todo el año.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se sigue contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se sigue invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas e innovadoras y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

---

<sup>1</sup> S2B: *Science-to-Business*

<sup>2</sup> B2B: *Business-to-Business*

### Alineamiento con la estrategia de la Dirección General de Innovación (DGI)

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la DGI.
- Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la DGI: Inteligencia Artificial y Transformación Digital de la Sociedad .

Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

**Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Desafíos/Propuestas de Solución**

Área de Trabajo / Actor	Totales	Actores Innotransfer 2024
<b>Total actores</b>	<b>60</b>	
Asociaciones	32	CEV, INNOVALL, QUIMACOVA, VALMETAL, STARTUP VALENCIA, FEDACOVA, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, ATEVAL, ASECAM, MIV, GVSIG, LA UNIÓ, QUIMELTIA, AVECAL, AVRE, AEFA, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, AEECC, AVEP, CONFECOMERÇ, P.I.LAS ATALAYAS, BIOVAL, CEIV, INNOMETALIA, CEDELCO, CLÚSTER DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA CV, CEEI CASTELLÓN, CEEI VALÈNCIA, AVA-ASAJA, MANCOMUNITAT CAMP DEL TÚRIA, CLÚSTER INNOVACIÓN ENVASE Y EMBALAJE, AECTA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	8	REDIT, AIDIMME, AIJU, AIMPLAS, AITEX, IBV, ITC, ITE
CSIC	5	CSIC VALENCIA, IATA, IZSYSBIO, IFIC, ITQ
Investigación Sanitaria	5	FISABIO, IIS LA FE, INCLIVA, ISABIAL, FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALÈNCIA
Otros	5	LAS NAVES, AYUNTAMIENTO ALCOI, BIGBAN, INNDROMEDA, VALGRAI

**Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Desafíos/Soluciones; KPI principales acumulados desde 2021.**

KPIs	Totales
<b>Desafíos recibidos</b>	<b>115</b>
<b>Soluciones presentadas</b>	<b>288</b>
<b>Reuniones específicas entre partes interesadas</b>	<b>147</b>

<b>Eventos</b>	<b>47</b>
<b>Encuentros y formaciones</b>	<b>16</b>
<b>Colaboraciones</b>	<b>18</b>

Durante 2023 se produjo un ligero decrecimiento en los principales indicadores respecto a la edición de 2022. Esto afecta al número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo, pero no tanto al de entidades participantes, managers o colaboraciones detectadas, los cuales se mantienen estables e incluso tienen una progresión positiva. Varios son los motivos que pueden achacarse a la evolución de los indicadores:

- Dificultad de generar nuevas relaciones ante la consolidación de la figura del agente de innovación en el entorno. La mayoría se conocen ya sin necesidad de utilizar la plataforma.
- Implicación desigual de las entidades en la iniciativa a la hora de participar en la dinámica Retos-Soluciones. No obstante, las que se encuentran activas son capaces de aprovechar el potencial de la plataforma y repiten en su uso.
- Durante la edición anterior se utilizó la iniciativa para potenciar el *matching* entre entidades que tuvieran interés en presentarse a las Consultas Preliminares al Mercado (CPMs) que lanzó el Ajuntament de València, lo que incrementó el número de Retos presentados.

De manera paralela a lo comentado anteriormente, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas, aunque sea de manera anónima.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de esta y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración. En la mayoría de las ocasiones y, según se observa en el apartado de colaboraciones detectadas, esta puede surgir a los 1-2 años desde que se dio respuesta el Reto en la plataforma.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se han dado pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.

- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTC de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa..

En cuanto a los eventos a organizar de forma conjunta, se celebrarán 5 jornadas INNOTRANSFER a lo largo de 2024 (formato híbrido: presencial y virtual) centradas en Inteligencia Artificial, Digitalización e Industria 4.0 de ámbito multisectorial en los que los cinco parques participarán de forma conjunta en su diseño, preparación y ejecución.

Para el caso específico de ESPAITEC, la acción de INNOTRANSFER está alineada con dos de los ejes del Plan Estratégico de Espaitec 2023-2028, Eje 2. Transferencia, y Eje 3. Empresas) y se orienta a la consecución de los objetivos principales de cada uno, a saber:

#### **Eje 2. Transferencia. Objetivos principales:**

- E201. Aumentar la colaboración en innovación entre grupos de investigación UJI y las empresas del parque y del territorio
- E202. Contribuir a la valorización de resultados de los grupos de investigación de UJI

#### **Eje 3. Empresas. Objetivos principales:**

- E301. Aumentar el número de empresas vinculadas al parque que trabajen con grupos de investigación de la universidad en proyectos de innovación.
- E302. Visibilizar al parque como uno de los agentes impulsores de la colaboración universidad-empresa.

### **5.3 ACTIVIDAD CONJUNTA 2: Apoyo al emprendimiento innovador**

#### **5.3.1 VI Foro Premios\_rePCV**

##### **A) Descripción del programa**

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores universitarios como a empresas innovadoras basadas en el conocimiento y.

Los premios de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV) pretenden ser un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas

que están en proceso de crecimiento, en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

Se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off
2. Premio a la start-up
3. Premio a la colaboración empresa - universidad

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competirá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de los Premios repCV cuya dirección es <https://premiosrepcv.net/>

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

### ***I) PREMIO A LA SPIN-OFF***

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

**Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

**Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

**II) PREMIO A LA START-UP**

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos de I+D+i financiados por convocatorias promovidas por la GVA.

**Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

**Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

**III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA - UNIVERSIDAD**

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

#### **a. Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar**

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

#### **b. Comunicación de los resultados**

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

El proyecto “VI Foro Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras basadas en el conocimiento para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

ACTIVIDADES VI Foro Premios rePCV 2024	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y Seguimiento.												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria.												
Cierre de la convocatoria.												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras.												
Acto de entrega de premios.												

Esta actividad, en el caso de ESPAITEC, se enmarca en el eje E1. Emprendimiento del Plan Estratégico del Parque (2023-2028), orientándose al cumplimiento de sus dos objetivos principales:

- E101. Aumentar el número de nuevas start-ups y spin-offs universitarias que se creen y que puedan crecer en el parque
- E102. Mejorar supervivencia de startups y spin-offs universitarias que crecen el parque

## 6. Actividades Individuales

En este apartado se describen las actividades que se van a ejecutar de forma individual por parte de **ESPAITEC, Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I.**

## 6.1 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 1. UJILAB IMPULS 2024

### 6.1.1 Antecedentes y naturaleza del proyecto

La Universidad Jaume I se dedica intensivamente a su misión investigadora en diversas áreas, generando conocimientos y tecnologías con potencial valor para la sociedad y la economía. A pesar de contar con un considerable bagaje de conocimientos en diferentes niveles de madurez tecnológica, enfrenta desafíos significativos en la superación de las barreras entre la universidad y la empresa, lo que resulta en una limitada transferencia de estos conocimientos. A ello se debe añadir que gran parte de la investigación llevada a cabo en entidades académicas o de investigación tiende a tener un enfoque predominantemente básico o incluso teórico, distante de las necesidades y dinámicas del mercado. De hecho, la mayoría de estas investigaciones no logran superar el llamado "valle de la muerte" (ver figura 1), que representa el punto en el que la tecnología no logra llegar al mercado debido a la dificultad de avanzar desde la fase de demostración hasta la fase de comercialización.

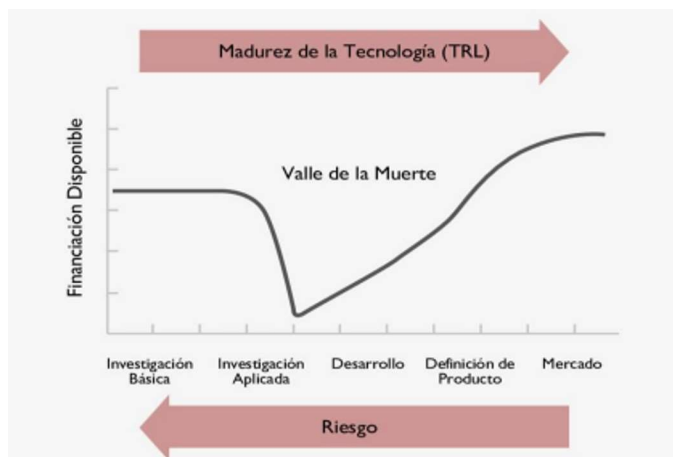


Figura 1. Representación del "Valle de la Muerte" en el Ciclo de madurez tecnológica.

Para abordar esta problemática, la Universidad Jaume I, a través de la colaboración entre ESPAITEC y la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC), propone la convocatoria UJI.>LAB IMPULS se propone mitigar este "valle de la muerte" mediante la provisión de tres ayudas destinadas a la realización de tres pruebas de concepto (PdC). Estas pruebas buscan demostrar de manera más clara la viabilidad comercial de la tecnología desarrollada, facilitando financiación y herramientas para su protección adecuada y validación en una fase precompetitiva o preindustrial. La combinación de estos factores contribuirá a la reducción de riesgos, avanzando así en la valorización de la tecnología y aumentando su atractivo para posibles licenciatarios o inversores privados interesados en participar en los beneficios derivados de la explotación de los resultados.

Hay que tener en consideración que el desarrollo de una PdC desempeña un papel crucial al evaluar la utilidad, viabilidad y sostenibilidad de conocimientos e invenciones con potencial transferible, capaces de impactar positivamente en el desarrollo productivo. La ejecución de una PdC no solo contribuye a reducir la incertidumbre y mitigar los riesgos asociados con la transferencia de conocimientos y tecnologías, sino que también proporciona una evaluación clara del estado de desarrollo de los resultados de investigación, identificando los obstáculos que deben superarse para que estén preparados para el mercado y para satisfacer las demandas de la sociedad a través de demostradores específicos.

En conclusión, esta convocatoria de PdC desempeñará un papel crucial al permitir que los servicios y tecnologías generados por los grupos de investigación de la UJI alcancen un mayor grado de desarrollo, facilitando su futura incorporación al mercado.

#### 6.1.2. Objetivos del proyecto

El programa UJI.>LAB IMPULS, centrado en pruebas de concepto, tiene como objetivo principal optimizar las condiciones para la transferencia de tecnologías propiedad de la Universidad Jaume I (UJI). Esto implica la búsqueda de inversiones externas para el desarrollo e implementación de dichas tecnologías, así como la posibilidad de crear Empresas de Base Tecnológica.

Los propósitos fundamentales del programa son los siguientes:

- Proporcionar apoyo financiero para llevar a cabo proyectos de prueba de concepto basados en resultados de investigaciones generadas por los grupos de investigación de la UJI. Se priorizarán áreas como la sostenibilidad ambiental, la transformación digital de empresas y la administración pública.
- Superar el nivel de madurez tecnológica TRL3, requisito inicial para los proyectos al inicio de la convocatoria, elevándolos a niveles TRL superiores, preferiblemente TRL6 o TRL7.
- Fortalecer la tercera misión de la Universidad, facilitando la conexión bidireccional entre el conocimiento universitario y la sociedad. Este enfoque busca abordar los diversos desafíos clave que enfrenta la sociedad en todas sus dimensiones.
- Dinamizar proyectos de co-creación, procesos de transferencia y la concepción de ideas de negocios con potencial de materializarse en iniciativas empresariales, especialmente aquellas que puedan ser incubadas en ESPAITEC.
- Ofrecer herramientas que faciliten la validación de pruebas de concepto o prototipos que pueden ayudar, si procede, a emprender una iniciativa empresarial, como la creación de spin-offs.

- Ayudar a superar el "valle de la muerte", facilitando la transición desde los resultados de la investigación hasta la innovación o la entrada en el mercado en el extenso camino de desarrollo.
- Desarrollar demostradores que respalden la implementación de determinadas pruebas de concepto en colaboración entre empresas y grupos de investigación. El objetivo es promover, de manera universal y abierta, la aplicación y el uso de las nuevas tecnologías.

### 6.1.3. Metodología

Se lanza una convocatoria pública dirigida a los investigadores de la Universitat Jaume I que tengan in resultado de investigación que pueda pasar a prueba de concepto para aumentar su TRL y así acercarse a mercado. Con el objetivo de garantizar la calidad del proceso de evaluación, cada proyecto es sometido a la evaluación de dos expertos independientes con profunda experiencia en los campos específicos de cada propuesta. La función del evaluador externo se basa en la emisión de un informe de evaluación del proyecto asignado, fundamentado en sus conocimientos como experto en el área y en criterios predefinidos, tales como la viabilidad y calidad de la propuesta, el potencial de explotación comercial e impacto socioeconómico, la pertinencia de la acción y la madurez del resultado de investigación. La participación de evaluadores expertos de empresas constituye un gran valor añadido al permitir evaluar la viabilidad de los proyectos desde una perspectiva real y cercana al mercado, además de fomentar la transferencia de conocimientos en ambas direcciones.

Adicionalmente, se lleva a cabo una reunión complementaria por videoconferencia para obtener las impresiones, opiniones y visiones de los expertos evaluadores sobre los proyectos. Esta metodología no solo facilita la selección de los proyectos beneficiarios de las ayudas, sino que también brinda un feedback valioso a todas las solicitudes, independientemente de su selección ya que las aportaciones y sugerencias verbalizadas por los expertos evaluadores se convierten en una herramienta significativa para los grupos de investigación.

Posteriormente, una vez seleccionados los proyectos beneficiarios, se inicia una negociación con los responsables de los proyectos para establecer hitos y tareas que garanticen el avance de la tecnología o servicio propuesto en la escala TRL, acercándose así al mercado y al tejido empresarial. Durante los 18 meses siguientes, se realiza un seguimiento para verificar el cumplimiento de los hitos, tareas y entregables acordados. Asimismo, cada proyecto seleccionado recibe la asignación de un mentor experto en el campo correspondiente, quien ofrece orientación y asesoramiento a lo largo del proyecto mediante sesiones de mentoring. Cada sesión, compuesta por una hora de estudio previo y otra de reunión presencial o virtual, contribuye al éxito y desarrollo continuo de los proyectos.

### 6.1.4. Rol de ESPAITEC

**ESPAITEC Parc Científic Tecnològic de la UJI** participará aportando un Project Manager responsable de analizar las propuestas aportadas por los investigadores/as e

identificar por una parte evaluadores externos y por otra expertos en los sectores de las tecnologías presentadas con el fin de valorizar las tecnologías, determinar los grados de potencial transferencia o materialización en iniciativas empresariales de base tecnológica, mentorizar los proyectos seleccionados para asegurar un máximo impacto en el mercado de los resultados de los proyectos o potencialmente su transformación en una iniciativa empresarial (SpinOff) así como el seguimiento del progreso de los proyectos de forma coordinada con la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la Universitat Jaume I (OTC). El proceso de identificación se materializará en una base de datos que permita la selección óptima del mejor candidato de apoyo según sus perfiles tecnológicos.

#### 6.1.5. Perspectivas del proyecto

**UJILAB IMPULS** se presenta, de forma positiva, desde tres perspectivas complementarias:

- ❑ **Desarrollo de Competencias:** **UJILAB IMPULS** permite facilitar el desarrollo de competencias transversales tales como el trabajo en equipo, hibridación a través de la interdisciplinariedad de los equipos de trabajo y estructuración a partir de la incorporación de metodologías creativas.
- ❑ **Económico:** A nivel económico a la hora de proporcionar un conjunto de herramientas al investigador que faciliten la validación de la prueba de concepto antes de poner en marcha la iniciativa empresarial. Con esta dinámica, el nivel de éxito de la solución conceptualizada es mayor frente a procesos de validación clásicos.
- ❑ **Demostadores:** Desarrollo y visibilización de demostradores para dar a conocer el potencial de las tecnologías y conocimiento desarrollado por los grupos de investigación y así promover, de forma universal y abierta, la aplicación y uso de nuevas tecnologías. En las dos últimas ediciones se desarrollaron dos demostradores: uno centrado en tecnologías aplicadas a la Realidad Virtual y Aumentada, y el segundo en la generación de energía eléctrica a partir de pilas de hidrógeno alimentadas con energía fotovoltaica. En la edición de 2024, se pondrá en marcha un nuevo demostrador denominado
  - *“Banco de pruebas para generadores de corriente/agitadores sumergidos comerciales en escenarios a escala real”* coordinado por el **Centro de Investigación en Robótica y Tecnología Subacuática (CIRTESU)** de la UJI.

Este proyecto permite el desarrollo de un banco de ensayos para la caracterización de equipos y validación experimental de su comportamiento que, como elemento diferenciador, junto con el servicio de modelado CFD en el que el grupo de investigación de Fluidos Multifásicos de la UJI posee una larga experiencia, ofrezca un servicio único para la optimización y desarrollo de equipos aplicados al mercado (se incluye en el Anexo 1 una descripción detallada del proyecto)

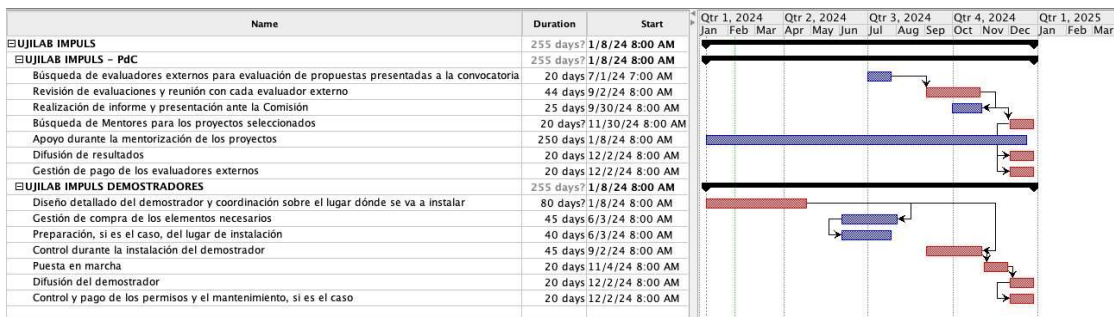
La validación, por parte del usuario de la prueba de concepto, a partir de un prototipo permite determinar la adecuación de dicho concepto a las necesidades identificadas y que fueron motivantes de la innovación que se pretende probar.

El proyecto **UJILAB IMPULS** contribuye a la tercera misión de la universidad, en tanto en cuanto permite acercar la sociedad al conocimiento generado en la universidad, de una forma bidireccional, a través de iniciativas que permitirán solucionar retos clave de la sociedad en todas sus dimensiones.

En la nueva edición del 2024 seguiremos desarrollando la iniciativa **UJILAB IMPULS** en nuevas áreas de conocimiento, incluidas las áreas de ciencias humanas y ciencias sociales, apoyando proyectos de prueba de concepto, que se presenta como una derivada de las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el entorno de la Universitat Jaume I que dinamizan diferentes modelos de interacción: co-creación, procesos de transferencia, concepción de ideas de negocios materializables en iniciativas empresariales susceptibles de ser incubadas en ESPAITEC.

#### 6.1.6. Cronograma

A continuación se incluye un cronograma de las actividades y acciones planificadas para la implementación del proyecto UJILAB IMPULS 2024.



## 6.2 ACTIVIDAD INDIVIDUAL 2. Mapa Tecnológico

### 6.2.1 Antecedentes y naturaleza del proyecto

Las empresas se enfrentan a diversos retos en los mercados actuales, entre ellos los procesos de transformación digital que les harán más competitivos en sus respectivos nichos de mercado. La complejidad de los productos aumenta constantemente, con mayores especificaciones y con un tiempo de vida menor. Las actividades de I+D requieren grandes inversiones económicas, dificultando que aquellas empresas con presupuestos reducidos puedan desarrollar de forma independiente las tecnologías necesarias para innovar y atender mercados futuros. En este contexto, los Mapas Tecnológicos (también conocido como *Technology Roadmap*) son en sí mismos un mecanismo muy útil para visualizar el estado de la tecnología en un ámbito, sector o área geográfica determinada e identificar oportunidades de mejora continuada.

Su representación suele ser visual y permite por una parte identificar las tecnologías en las que se ha investigado más en un período determinado (publicado y patentado) y la detección de líneas recientes en investigación o tecnologías emergentes (por comparación con períodos anteriores) y por otra parte la detección de las necesidades tecnológicas en el mundo empresarial siendo, por tanto, el primer paso para asegurar la competitividad de las empresas en el futuro, facilitando los procesos de colaboración entre los diferentes actores (empresas, grupos de investigación, ...) para abrir la puerta a futuros proyectos de I+D+i potenciando la generación de procesos de innovación. Su enfoque se orienta principalmente a la satisfacción de la demanda (*market pull*) partiendo del supuesto de que las innovaciones tecnológicas funcionan para atender adecuadamente a los mercados futuros.

La implementación de los mapas tecnológicos puede representar el primer paso hacia la innovación tecnológica y por tanto a la mejora de la competitividad empresarial.

A lo largo de las diferentes fases del Mapa Tecnológico (<https://mapatecnologico.uji.es>) se ha llevado a cabo un conjunto de actividades:

- Visualización del **estado de la tecnología** e identificar **oportunidades de mejora** continuada.
- Identificación de las **tecnologías** más desarrolladas en las empresas y grupos de investigación.
- Detección de las **necesidades tecnológicas de las empresas**.

El ámbito territorial considerado para el proyecto es el conjunto de todos los municipios de las comarcas de la Plana Baixa, la Plana Alta y algunos municipios como Benicarló, Vinaròs, Segorbe, Alcora i Atzeneta del Maestrat.

Esta actividad está alineada con dos ejes del Plan Estratégico del Parque (2023-2028): Eje 2. Transferencia, y Eje 3. Empresas) y se orienta a la consecución de los objetivos principales de cada uno, a saber:

#### Eje 2. Transferencia. Objetivos principales:

- E201. Aumentar la colaboración en innovación entre grupos de investigación UJI y las empresas del parque y del territorio
- E202. Contribuir a la valorización de resultados de los grupos de investigación de UJI

### Eje 3. Empresas. Objetivos principales:

- E301. Aumentar el número de empresas vinculadas al parque que trabajen con grupos de investigación de la universidad en proyectos de innovación.
- E302. Visibilizar al parque como uno de los agentes impulsores de la colaboración universidad-empresa.

## 6.2.2 Objetivos del proyecto

### 6.2.2.1 INNOVATION CAMP

Se adaptado la metodología “**INNOVATION CAMP**”, diseñada por el Comité de Regiones de la Unión Europea, cuyo fin es dinamizar, de forma efectiva, la interacción entre empresas y grupos de investigación (S2B) así como entre empresas (B2B) con la siguiente estructura y flujo de trabajo:



Esta metodología se puso en marcha en 2021 con resultados satisfactorios durante su prueba de concepto.



Como valor añadido en esta edición 2024, la metodología INNOVATION CAMP se orientará a:

- Detectar las **tecnologías emergentes** utilizando **algoritmos predictivos de Inteligencia Artificial**.
- Impulsar la **colaboración** entre los **agentes promotores de la innovación** (grupos de I+D, Parques Científico- Tecnológicos, Centros Tecnológicos) y el **sector empresarial** utilizando herramientas de Inteligencia Artificial Generativa que permitan analizar, de forma automática y precisa, las capacidades de cada agente del ecosistema de innovación e identificar potenciales sinergias que permita mejorar su competitividad.
- Favorecer el maridaje tecnológico entre empresas,, de forma conductiva en la resolución de necesidades tecnológicas que requieran un corto **“time-to-market”**.



Los grupos de investigación pueden, además, ser prescriptores para identificar desafíos y necesidades de las empresas con las que colaboran y que pudieran ser abordados por otros grupos de investigación de otras áreas de conocimiento. Bajo esa aproximación se establecerán reuniones con los diferentes investigadores para determinar la valoración de las necesidades y establecer una táctica para abordarlas.

#### 6.2.2.2 OBSERVATORIO TECNOLÓGICO

El objetivo del Observatorio Tecnológico (<https://espaitec.uji.es/prisma-y-focus/>) es la caracterización del estado actual de los avances científico-técnicos, los desarrollos tecnológicos, el entorno competitivo y el mercado en áreas y sectores prioritarios que se prevén disruptivos y esenciales en el futuro. De este modo es posible identificar posibles oportunidades de negocio y abrir nuevos nichos a empresas que favorezcan la colaboración con grupos de I+D.

El Observatorio Tecnológico se materializa en los siguientes entregables:

1. **PRISMA de Espaitec.** Se trata de un boletín trimestral que identifica las novedades tecnológicas, sectoriales y normativas de diversos temas innovadores actuales estructurando las fuentes en distintas categorías según su naturaleza: publicaciones científicas, patentes, *marketplaces* de tecnología, fichas de productos, perfiles de empresas y startups, fuentes de noticias, fuentes financieras, informes de mercado y sectoriales, estudios prospectivos y normativas, entre otras.

**Robin Li: Baidu Will Remake All Products as Generative AI Model Updates Soon**

Fuente: Tntpost.com / Fecha: 26/05/2023

Lenguaje: IA



Big models are redefining human-machine interaction, and 50% of jobs in the world will be prompt engineering in the future decade, Baidu CEO predicted. Chinese internet giant Baidu Inc. is set to make an overhaul as it gears up taking a big leap on artificial intelligence (AI). "There is a saying in the industry that each product is worth of reproduction as the era of big models comes, but who really redo the product? Baidu wants to be the first company to remake all the products, which means to re-work and reorg...(+)

Ver más...

**EU AI Act: first regulation on artificial intelligence**

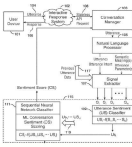
Fuente: Europarl.europa.eu / Fecha: 08/06/2023

Lenguaje: IA



The use of artificial intelligence in the EU will be regulated by the AI Act, the world's first comprehensive AI law. Find out how it will protect you. As part of its digital strategy, the EU wants to regulate artificial intelligence (AI) to ensure better conditions for the development and use of this innovative technology. AI can create many benefits, such as better healthcare; safer and cleaner transport; more efficient manufacturing; and cheaper and more sustainable energy. In April 2021, the European Commission proposed the first EU regulatory framework for AI. It says that AI systems that can be used li...(+)

Ver más...



**Multi-tier rule and ai processing for high-speed conversation scoring**

Publicación: Espacenet.com / Fecha: 01/06/2023

Lenguaje: IA

Solicitante: BANK OF AMERICA [US]

Apparatus and methods for leveraging machine learning and artificial intelligence to assess a sentiment of an utterance expressed by a user during an interaction between an interactive response system and the user is provided. The methods may include a natural language processor processing the utterance to output...(+)

Ver más...

**Governance of superintelligence Now is a good time to start thinking about the governance of superintelligence—future AI systems dramatically more capable than even AGI.**

Fuente: Openai.com / Fecha: 22/05/2023

Lenguaje: IA

Given the picture as we see it now, it's conceivable that within the next ten years, AI systems will exceed expert skill level in most domains, and carry out as much productive activity as one of today's largest corporations. In terms of both potential upsides and downsides, superintelligence will be more po...(+)

Descargar



**Governance of superintelligence**

Now is a good time to start thinking about the governance of superintelligence—future AI systems dramatically more capable than even AGI.

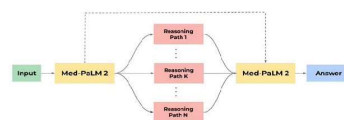
## Towards Expert-Level Medical Question Answering with Large Language Models

Fuente: Arxiv.org

Fecha: 16/05/2023

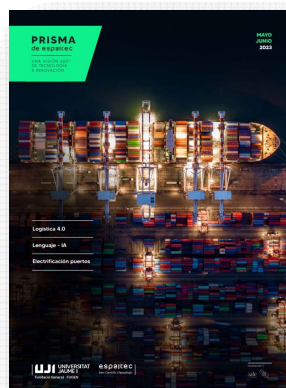
Lenguaje - IA

Recent artificial intelligence (AI) systems have reached milestones in “grand challenges” ranging from Go to protein-folding. The capability to retrieve medical knowledge, reason over it, and answer medical questions comparably to physicians has long been viewed as one such grand challenge. Large language models (LLMs) have catalyzed significant progress in medical question answering; MedPaLM was the first model to exceed a “passing” score in US Medical Licensing Examination (USMLE) style questions with a score of 67.2% on the MedQA dataset. However, this and other prior work suggested



Google

Ver más...



2. **FOCUS Tecnológico de Españec.** Consiste en un Informe anual en el que se analiza una de las tendencias tecnológicas que hayamos detectado importante en los diferentes Prisma de ese año. En este documento se hace un compendio y análisis de tendencias, principales solicitantes, principales países, principales áreas tecnológicas, principales contenidos patentados, el mercado, centros de referencia, etc.

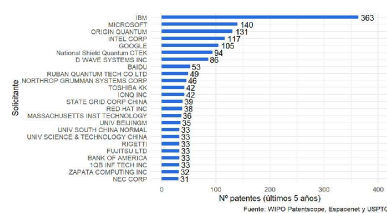
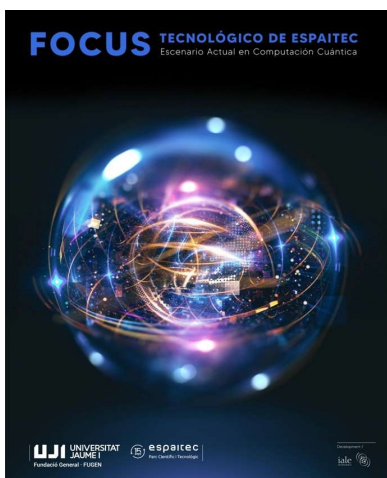
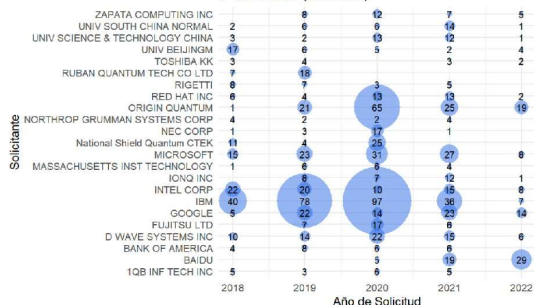


Figura 1.2. Principales solicitantes

Evolución de los principales titulares  
 Nº de Patentes (2018-2022)



En relación a la difusión, se llevará a cabo una campaña de comunicación en redes sociales Espaitec junto con la elaboración de notas de prensa, noticias web, newsletters informativas para conseguir el mayor número de asistentes y visibilidad del evento a nivel autonómico.

### 6.2.2.3 FEMSTEM

Segunda edición del FEMSTEM (<https://mapatecnologico.uji.es/femstem/>): promoción de las profesiones técnicas entre el colectivo femenino, realizando difusión de las empresas tecnológicas de la provincia de Castellón, pertenecientes al Mapa Tecnológico.

### 6.2.3. Perspectivas del proyecto

EL MAPA TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN presenta, de forma positiva, las siguientes perspectivas:

- El cartografiado del ecosistema innovador empresarial: El MAPA TECNOLÓGICO permite identificar, valorar y cartografiar las empresas con un alto componente innovador y tecnológico. La catalogación de este tipo de empresas permite ponderar las capacidades tecnológicas e innovadoras de nuestra provincia e impulsar proyectos de colaboración entre este tipo de entorno empresarial y los grupos de investigación de la Universitat Jaume I con el fin de incrementar su competitividad en el mercado. En esta actuación se incorporará en 2024 la IA para automatizar procesos y para extraer

información pública de las empresas que nos sirva a ofrecer oportunidades de negocio entre ellas y entre empresa y grupo investigador UJI.

- ❑ **La vigilancia de las tecnologías e innovaciones de mayor tendencia:** Realizar un seguimiento de las tendencias tecnológicas a nivel nacional e internacional permitirá facilitar la identificación de proyectos colaborativos empresa-empresa, en el ámbito de los parques, y empresa-grupos de I+D, reforzando las líneas de trabajo actuales en cada uno de estos ámbitos o determinar la factibilidad de desarrollar nuevas líneas de trabajo para generar innovación a partir de las necesidades del mercado.
- ❑ **La puesta en valor del talento femenino.** Iniciativas como FEMSTEM permite reconocer y poner en valor el talento femenino en materias como ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas en el entorno empresarial que contribuye a impulsar la generación de innovación con impacto en los procesos productivos.



#### 6.2.4. Cronograma

A continuación se incluye un cronograma de las actividades y acciones planificadas para la implementación del proyecto MAPA TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON 2024.

Name	Duration	Start	Qtr 1, 2024		Qtr 2, 2024			Qtr 3, 2024			Qtr 4, 2024			Qtr 1, 2025
			Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	
MAPA TECNOLÓGICO DE CASTELLON	260 days?	1/8/24 8:00 /												
Rastreo de nuevas empresas	260 days?	1/8/24 8:00 /												
Llamadas, emails de presentación personalizados	260 days?	1/8/24 8:00 /												
Reuniones con empresas, una vez vinculadas al Mapa Tecnológico	260 days?	1/8/24 8:00 /												
Visitas a las instalaciones de las empresas del Mapa Tecnológico	174 days?	3/4/24 8:00 /												
Recopilación información pública de las empresas (matching entre empresas)	194 days?	2/5/24 8:00 /												
IA Chat GPT: Utilización de la IA para automatizar procesos	174 days?	3/4/24 8:00 /												
Diseño gráfico díptico ventajas Mapa Tecnológico	20 days?	3/4/24 8:00 /												
Diseño gráfico: Roll up Mapa Tecnológico	20 days?	3/4/24 8:00 /												
Web: Actualización y mejoras	40 days?	2/5/24 8:00 /												
Innovation Camp	237 days?	2/5/24 8:00 /												
Desayuno Tecnológico Vinaroz	42 days?	3/4/24 8:00 /												
FemSTEM Evento	129 days?	5/6/24 7:00 /												
Observatorio Tecnológico	260 days?	1/8/24 8:00 /												

## 7. PRESUPUESTO

El presupuesto global del proyecto se estructura en los siguientes conceptos reflejados en el convenio:

Gasto de personal	78.000,00 €
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	46.000,00 €
Gastos de material fungible y suministros similares	1.500,00 €
Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico	62.000,00 €
Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados del proyecto	9.000,00 €
Gastos informe de auditoria	3.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00€</b>

## ANEXO 1.

### **Banco de pruebas para generadores de corriente/agitadores sumergidos comerciales en escenarios a escala real:**

Desarrollo de un bando de ensayos para la caracterización de equipos y validación experimental de su comportamiento, que como elemento diferenciador , junto con el servicio de modelado CFD en el que l grupo posee una larga experiencia , ofrezca un servicio único para la optimización y desarrollo de equipos aplicados al mercado

Las instalaciones disponibles en el CIRTESU ofrecen las condiciones óptimas para la evaluación de elementos de agitación o generación de corriente:

- La capacidad del tanque de agua permite la evaluación de equipos en un entorno a escala real, evita factores de escalado en la caracterización de equipos.
- En la actualidad se dispone de instrumentación para la medida de velocidades de líquido en el volumen del tanque, mediante un sistema de posicionado y elementos de medida compuesto por un velocímetros 3D acústicos, Nortek® Vectrino, y otro, Nortek® Vector, y equipos de adquisición asociados. Nortek ha dejado de fabricar los equipos Vektrino, por lo que no se posee soporte ni posibilidad de reparación, y Vector, siendo un buen equipo está pensando para medias outdoor. Ambos poseen un tamaño grande y peso, lo que dificulta la posición y la adquisición. Otro de los problemas importantes es que la frecuencia de adquisición no es demasiado elevado, lo que imposibilita el estudio de la turbulencia de la posición.
- Se dispone de sistemas de aireación por parrillas de difusores e infraestructura asociada (soplante, elementos de control, elementos de medida y control) a escala real (EDAR).
- Entorno controlado y adaptado para trabajar con equipos industriales en CIRTESU (se dispone de puente grúa, sistemas de adquisición de alta velocidad, posicionador automático de precisión para medida en el interior del tanque, capacidad de visualización del interior del tanque, etc.)
- Empresas como la multinacional Sulzer ( <https://www.sulzer.com/> ), o la valenciana Bombas Ideal ( <https://www.bombasideal.com/> ), así como la instaladora INGAPRES ( <https://www.ingapres.com/> ), ya han mostrado su interés por la instalación.

## Objetivo

---

La presente solicitud pretende ampliar las capacidades de CIRTESU dotándolo de los elementos necesarios para realizar evaluaciones completas de sistemas de impulsión comerciales en un entorno industrial. Concretamente:

- Disponer de un banco de ensayos experimental, con las herramientas y equipos necesarios, para realización de ensayos de generadores de corriente comerciales acorde con la ISO 21630 (*Pumps — Testing — Submersible mixers for wastewater and similar applications*). Esta instalación se puede extender a otras tipologías de impulsores sumergibles.
- Desarrollar la metodología para caracterizar un sistema de impulsión comercial. Por una parte, la caracterización hidrodinámica completa mediante medidas de velocidades de líquido e intensidad de turbulencia en la zona de influencia del elemento impulsor. Por otra parte, evaluar el efecto de diferentes configuraciones del elemento impulsor: diferente número de álabes, diferentes retranqueos, cambios de orientación, etc. La caracterización se realizará mediante medidas de velocidades de líquido e intensidad de turbulencia en la zona de influencia del elemento impulsor (ISO 21630) y extensibles a todo el tanque completo. Las medidas experimentales se utilizarán para la generación y validación de modelos físicos del elemento impulsor, así como de su interacción con el medio mediante simulación en CFD.
- Disponer de un entorno a escala a similar a una EDAR promedio. La eliminación de efectos de escala permite evaluación de la interacción real entre sistemas de impulsión y sistemas de aireación comerciales (distintas tipologías de difusores, sistemas de eyectores).
- El grupo de investigación GMF dispone de dilatada experiencia en el modelado y caracterización de este tipo de equipos. Disponer de una infraestructura como esta permitirá ofrecer a las empresas un escenario completo que permita analizar experimentalmente estos equipos y mediante el análisis CFD ofrecer la optimización de estos equipos, desde un punto de vista de la eficiencia energética o desarrollo de nuevos modelos.
- Atraer inversiones externas: capacidad de caracterizar completamente equipos comerciales, así como operación conjunta e interacción con sistemas de aireación.
- A nuestro conocer, no existe centro equivalente en España con capacidad técnica de aunar las prestaciones anteriormente mencionadas: sistemas de posicionado y medida de la fase líquida en las escalas industriales consideradas, sistemas intercambiables de aireación industrial, equipo técnico experto en instrumentación y medidas de flujo bifásico y equipo investigador experto en simulaciones CFD.

## Descripción de las instalaciones solicitadas y capacidades

Conforme a la Figura 1, se detallan los elementos solicitados y elementos disponibles:

- A. Pescante o sistema soporte elemento impulsión: estructura en acero galvanizado instrumentada con sensores de medida para la medida de par generado por el impulsor y esfuerzos en el soporte. SOLICITADO
- B. Elemento impulsor, en este caso un generador de corriente de palas. SOLICITADO
- C. Parrillas de difusores (actualmente disponibles): permiten evaluar las interacciones impulsor con la distribución de aire. Destinado a estudios de eficiencia energética relacionados con la oxigenación en reactores biológicos (EDAR). Permite el montaje de distintas tipologías de difusores. DISPONIBLE
- D. Sistema de posicionado externo (actualmente disponible): permite el posicionado de sensores de medida en cualquier punto del tanque. DISPONIBLE
- E. Sistema de velocimetría acústico basado en efecto Doppler, Acoustic Doppler Velocimeter (ADV), actualmente se dispone de 2 velocímetros acústicos 3D que permiten la medida a baja frecuencia de las componentes en tres dimensiones de la velocidad. Juntamente con el sistema de posicionado en superficie, permiten la caracterización completa del campo de velocidades en todo el tanque. DISPONIBLE
- F. Sistema combinado ADV y anemometría de hilo caliente. Se pretende combinar un sistema ADV (SONTEK FLOWTRACKER 2), con mayor frecuencia de adquisición, y mas versátil para su uso en laboratorio, y un sistema de anemometría de hilo caliente (sistema de tres sensores de film (CTA) y tres conversores Mini-CTA de Dantec Dynamics para la lectura de las señales de los sensores) con el objetivo de disponer medidas muy detalladas de velocidad , y sobre todo de la intensidad de turbulencia con frecuencias de adquisición del orden de los kHz. SOLICITADO

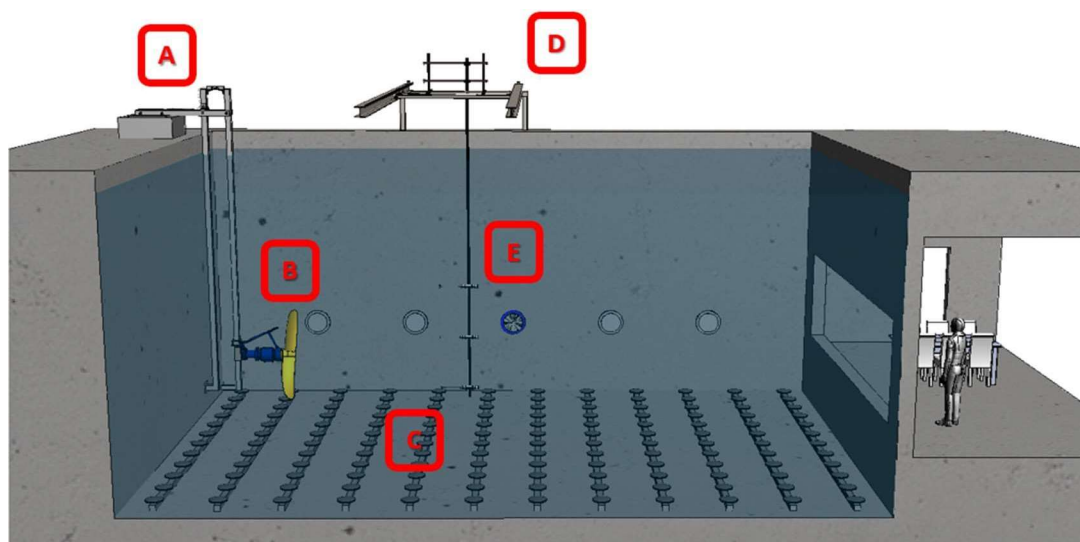
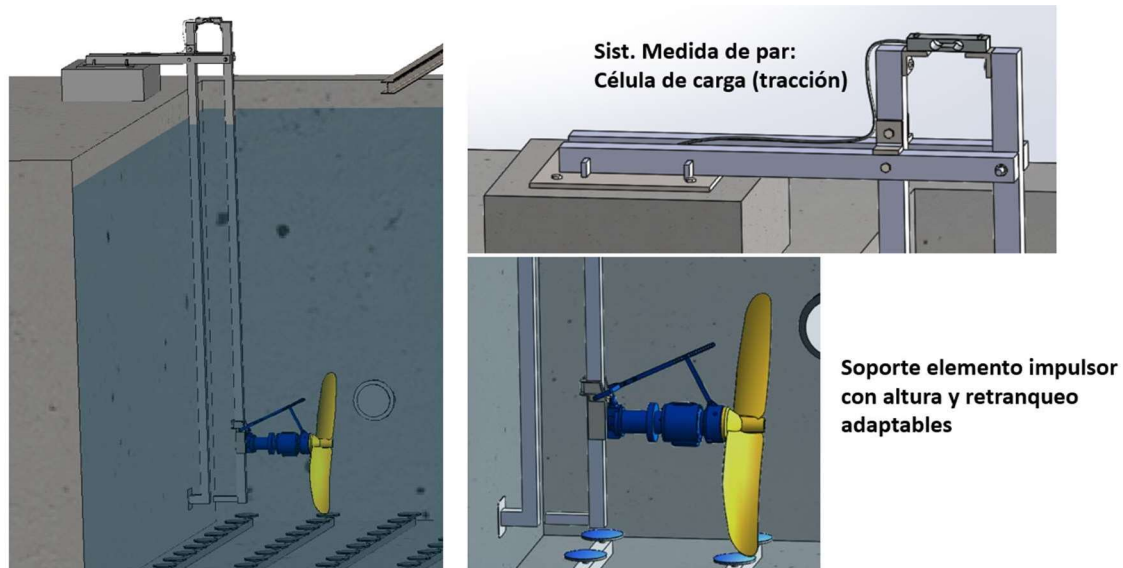


Figura 1. Instalaciones.

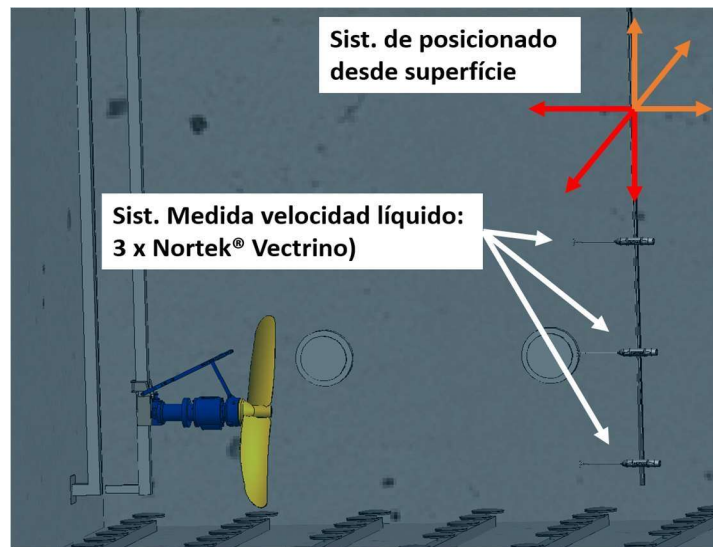
El soporte o pescante permite la medida de par (*thrust*) del impulsor mediante célula de carga (Figura 2) y esfuerzos de torsión en el eje (galgas extensiométricas), acorde con la norma ISO 21630. Mediante el posicionado del contrapeso en la playa, utilizando el puente grúa de las instalaciones, es posible modificar orientación y retranqueo del sistema impulsor.



*Figura 2. Pescante/estructura soporte elemento impulsión.*

Se dispone de instrumentos de velocimetría acústicos (Nortek® Vectrino) que permiten la medida de las tres componentes de la velocidad/intensidad de turbulencia en un volumen de medida inferior a 5cm (medida local). Se dispone de un sistema de posicionado en la superficie del tanque de tres ejes que permite el desplazamiento de los tres Vectrinos disponibles simultáneamente, permitiendo la caracterización completa del campo de velocidades en todo el tanque. Se solicita además un sistema de velocimetría acústica ADV (SONTEK FLOWTRACKER 2) juntamente con tres anemómetros de hilo (film) caliente (CTA) que permitirán las siguientes capacidades adicionales de medida:

- Disponer de un sistema auto-calibrable para los anemómetros en 3D. El ADV SONTEK FLOWTRACKER 2 presenta ventajas frente al Vectrino en términos de medida local (volumen de medida inferior a 1cm), permitiendo la calibración de los CTA en términos de velocidad promedia).
- Disponer de un sistema para la medida de la turbulencia: además de medir la velocidad de líquido, los CTA permiten la medida confiable de la turbulencia gracias a su mayor capacidad de adquisición (10kHz frente 100-200Hz de los ADV).
- La medida de la turbulencia local para la caracterización detallada del rendimiento del impulsor.



*Figura 2. Sistema de medida para la caracterización de la fase líquida.*

Desde el punto de vista de la caracterización de equipos, disponer de medidas experimentales del campo de velocidades del tanque sumadas a las características mecánicas medidas del elemento impulsor, proporciona la información suficiente para realizar un modelo fiable en CFD (ejemplo: asimilación de elemento impulsor a fuente de momento para exportar a simulaciones reales de EDAR). Además, disponer de medidas detalladas de velocidad mediante ADV y CTAs en las regiones cercanas al impulsor proporciona información fundamental para la evaluación del impulsor en términos de mejora de diseño y rendimiento.